

CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS Y LETREROS A los Dueños de Tiendas y semejantes

■ Reglas para la Instalación de Placas y Letreros

- (1) Forma de Instalar las Placas y Letreros en su Tienda, Fábrica, etc.
 - Será posible instalar en tamaño total de hasta 15m² en zona permitida y, 10m² en zona prohibida;
 - Será necesario recibir la autorización de la Prefectura Municipal cuando sobrepase el tamaño total de 15m², en zona permitida.
- (2) La Instalación de Placas y Letreros a lo Largo de la Calle, para hacer la propaganda y/o informar la dirección de la Tienda y otros.
 - Será necesario recibir la autorización de la Prefectura Municipal

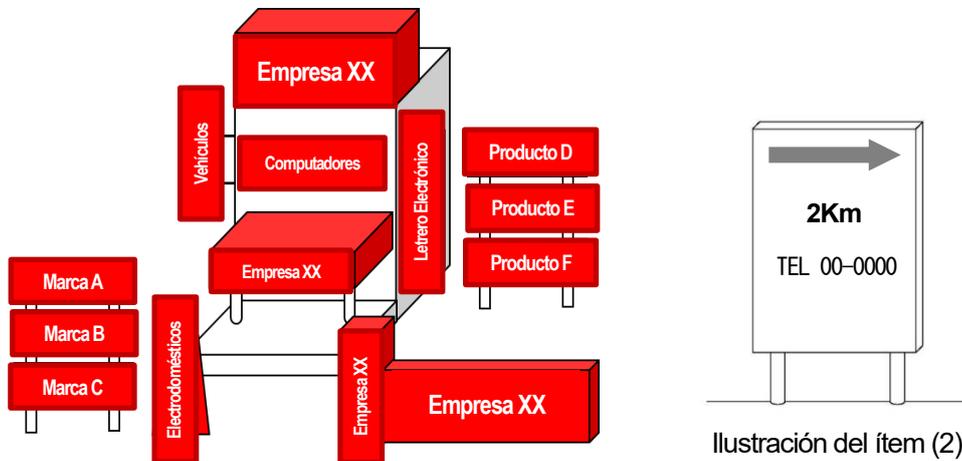


Ilustración del ítem (1) → la medida será de la parte en rojo.

- ※ Consulte con anticipación pues, hay condiciones en relación al lugar de la instalación, tipo, tamaño y altura de la placa.
- ※ Será necesario realizar el trámite de la solicitud de renovación a cada 3 años, después de recibir la autorización siendo que, a cada autorización será emitida la licencia (adhesivo) correspondiente.
- ※ Será enviado el aviso de la necesidad de renovación, cuando se aproxime el período. Así en caso de aún no haya recibido la autorización correspondiente, será necesario realizar el trámite inmediatamente.

■ Garantizar la Seguridad

Las placas quedan expuestas diariamente a la lluvia, viento y sol fuerte, aumentando los riesgos de caer en ruina, etc. De esta forma, será necesario realizar periódicamente la inspección para garantizar su seguridad.

■ Informes:

Prefectura Municipal de Ota (7º piso / ventanilla 71)
División de Planeamiento de Urbanización "Toshi Keikaku-Ka"
TEL: 0276-47-1839